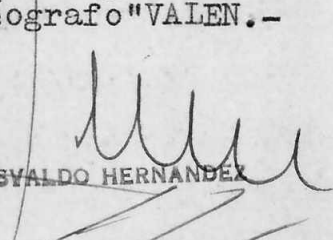



ACTA N° 535

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre del año mil/novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros doctores/Manuel Cevaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral, Salvador/Hermes Martínez y Natalio Heredia para considerar, PRIMERO: María Cristina Pereira, Auxiliar 5°, solicita licencia (Nota N° 2165 S.T.). Visto el pedido precedente, el informe presentado por los señores médicos forenses y la ampliación verbal que del mismo hace en este acto el doctor Elías Quijano, ACORDARON: Que la solicitante dé previamente cumplimiento a lo/solicitado en su oportunidad por la Dirección Médica de este Poder Judicial (fs. 24 Legajo Personal), debiendo presentar/antes del próximo 16 de diciembre el estudio encefalográfico a que hace referencia el citado informe médico. SEGUNDO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia informa sobre/el desempeño en sus funciones del Prosecretario del Superior Tribunal, doctor Ramiro Domingo Puyol y la Oficial Superior/señora Ana María Todaro de Ambrosio, a efectos de la confirmación en sus cargos. ACORDARON: Tener presente y agregar a sus respectivos legajos personales.- TERCERO: Expte. N° 369, folio 158, año 1968. "Presidencia del Superior Tribunal solicita informe o/cumplimiento por Jueces en lo Penal de la obligación del artículo 206 del Código de Procedimientos Criminales". Vistas las actuaciones de referencia, ACORDARON: Recomendar a los señores Jueces en lo Criminal y Correccional/el estricto cumplimiento de los arts. 206, 442 y 699 del Código de Procedimientos Criminales y al señor Secretario en /lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal se ajuste /en un todo a las disposiciones del mismo cuerpo legal en materia de préstamos de expedientes. CUARTO: Expte. N° 145, fo-

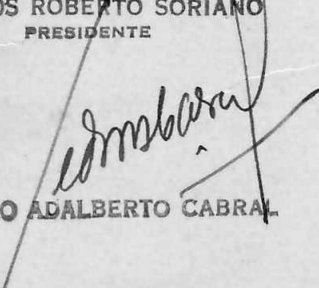
///...

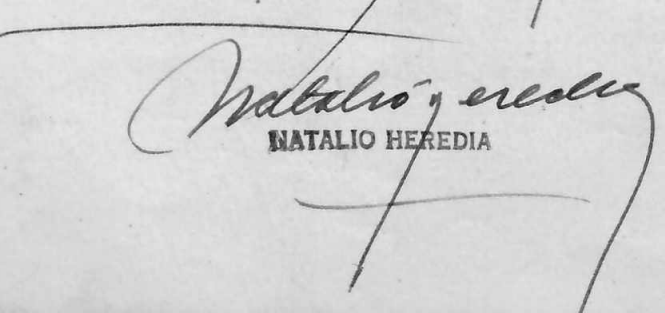
///...lio 148, año 1968 "Informe de los Juzgados de Primera /
Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 y 2". Visto el /
informe del señor Procurador General, ACORDARON: Que los seño
res Jueces en lo Criminal y Correccional hagan saber por nota,
mensualmente, al señor Procurador General los procesos en los
cuales se ha decretado la prescripción de la acción penal, con
indicación de la carátula, número de causa y fiscalía actuan-
te. QUINTO: Colegio de Abogados y Procuradores s/pedido (Nota
N° 2160 S.T.). Vista la nota de referencia y habiéndose efec-
tuado el estudio ordenado por este Cuerpo en Acuerdo N° 534 /
punto 1° apartado 2°, ACORDARON: Agregar como última parte //
del punto 1° del Acuerdo N° 528, lo siguiente: "En el fuero /
penal, el acto de presentar escritos redactados a máquina no/
será obligatorio cuando los mismos se refieran exclusivamente
a pedidos de libertad provisoria o designación de abogado de-
fensor, los que podrán ser confeccionados a mano o en formula-
rios impresos (rotaprint, mimeógrafo, imprenta, etc.). SEXTO:
Expte. N° 216, folio 152, año 1968 "Cáceres Jorge Antonio s//
sumario administrativo". Vistas las actuaciones de referencia,
ACORDARON: Archivar las mismas por cuanto no se ha constatado
en forma fehaciente falta administrativa alguna, dejándose //
constancia de ello en el legajo personal del señor Intendente
interino Jorge Antonio Cáceres. Todo lo cual dispusieron y //
mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Enmendado: /
"2165- de - mimeógrafo"VALEN.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


SALVADOR HERMES MARTINEZ


PEDRO ADALBERTO CABRAL


NATALIO HEREDIA